

CICLOS FORMATIVOS

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

COMUNICACIÓN CALIFICACIONES EVALUACIONES FINALES ENERO 2025.

(Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León)

ACLARACIONES:

- Todo el alumnado tiene derecho a obtener aclaraciones del profesorado respecto de las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales, finales o excepcionales. Este derecho podrá ser ejercitado el caso de los alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.
- Desde la entrega de los boletines de calificación o en su defecto, de la publicación de los resultados, y hasta el día hábil siguiente, a las 14:00 horas, se presentarán las solicitudes de aclaración, preferentemente mediante correo electrónico, en la cuenta 47004615@educa.jcyl.es, indicando:
 - *Profesor al que se dirige la aclaración.*
 - *Módulo sobre el que versa la aclaración.*
 - *Nombre y apellidos del alumno/a.**Nombre y apellidos del padre, madre o tutor legal, en su caso.*
 - *Curso, grupo.*
 - *Teléfono y correo electrónico de contacto.*
 - *Motivación de la solicitud de aclaración.*

También se admitirá la presentación de la solicitud de forma presencial, en la conserjería del centro desde la que se facilitará modelo de instancia, disponible igualmente en la página Web del centro.

- Recibida la solicitud, el centro la enviará al correo corporativo del profesor al que se le solicita la aclaración. El profesor facilitará, el día de entrega de boletines o al siguiente, cuantas aclaraciones le sean requeridas, informando por alguno de los siguientes medios:
 - Presencialmente.
 - Correo electrónico corporativo (cuentas educacyl)



RECLAMACIONES:

- La reclamación se presentará por escrito ante la dirección del centro en el **plazo máximo de dos días hábiles** a partir de aquel en el que se produzca la comunicación de la calificación de la evaluación.
- Las reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones finales del curso escolar o en las excepcionales se deberán basar en alguno de los motivos establecidos en el artículo 25.2 de la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, referida anteriormente:
 - a) Inadecuación de la prueba propuesta al alumno a los resultados de aprendizaje, a los contenidos del módulo profesional sometido a evaluación o al nivel previsto por la programación.
 - b) No haberse tenido en cuenta en la evaluación los resultados de aprendizaje, los contenidos o los criterios de evaluación recogidos en la programación didáctica.
 - c) Inadecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.
 - d) Incorrección en la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación de los módulos.
- A tal efecto, los alumnos, o sus padres, madres o tutores legales, en su caso, preferentemente enviarán un correo electrónico al instituto, a la cuenta 47004615@educa.jcyl.es, indicando:

- *Profesor al que se dirige la reclamación.*
- *Módulo sobre el que versa la reclamación.*
- *Nombre y apellidos del alumno/a.*
- *Nombre y apellidos del padre, madre o tutor legal, en su caso.*
- *Curso, grupo.*
- *Teléfono y correo electrónico de contacto.*
- *Motivación de la solicitud de reclamación, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.*

También se admitirá la presentación de la reclamación de forma presencial, en la conserjería del centro desde la que se facilitará modelo de instancia, disponible igualmente en la página Web del centro.

- Recibida la solicitud, el director del centro trasladará la reclamación al correo corporativo del jefe del departamento del responsable del módulo sobre cuya calificación o decisión se manifiesta el desacuerdo.
- Las actuaciones siguientes en el proceso de reclamaciones serán las establecidas en el artículo 25 de la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre.

